



## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. JUMAPAG/R33/27/2020

### ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE POR PRECIO UNITARIO RELATIVA A LA OBRA: **REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NIO, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.**

EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, SE EFECTUÓ EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUMAPAG SITA EN PROL. NORZAGARAY ENTRE 20 DE NOV. Y S. TABOADA, COL. CENTRO, S/N C.P. 81000 EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA. PRESENTÁNDOSE 3 (TRES) EMPRESAS DE LAS 3 (TRES) INSCRITAS POR LO CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS PREVIOS SOLICITADOS POR ESTA DEPENDENCIA Y SUS PROPUESTAS RESPECTIVAS.

POR LO CUAL, ESTA DEPENDENCIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DICTAMINA QUE DE LOS 03 (TRES) CONCURSANTES QUE PARTICIPARON Y EN BASE AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, LOS 3 (TRES) CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE PRESENTARON LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE POR LO QUE SE CONSIDERAN SOLVENTES EN SU ASPECTO TÉCNICO.

QUEDANDO ACREDITADA LA EXISTENCIA LEGAL DE LOS CONCURSANTES Y LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBIERON Y QUE FUERON REVISADAS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ASIGNADO PARA ESTE EFECTO, SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES.

#### CONTRATISTA

#### PROPUESTA SIN IVA

1.- CESAR BELTRAN FELIX	\$ 1,353,458.46
2.- JAIME COTA CARDENAS	\$ 1,350,087.75
3.- FAVIOLA XITLALIC LEON LIZARRAGA	\$ 1,354,872.36

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 54 Y 56** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, Y DESPUÉS DEL **ANÁLISIS DETALLADO** DE LAS PROPUESTAS **ACEPTADAS** EN LA **SEGUNDA ETAPA** DEL CONCURSO, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN LAS QUE **CALIFICARON COMO SOLVENTES** Y LAS QUE FUERON DESECHADAS, INDICANDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

Cesar Beltran



## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. JUMAPAG/R33/27/2020

### PROPUESTAS SOLVENTES

NO.	EMPRESAS	MONTO (SIN IVA)	%	LUGAR
1.-	JAIME COTA CARDENAS	\$ 1,350,087.75	-0.24	1ro
2.-	CESAR BELTRAN FELIX	\$ 1,353,458.46	0.07	2do
3.-	FAVIOLA XITLALIC LEON LIZARRAGA	\$ 1,354,872.36	0.11	3ro
4.-	BASE	\$ 1,355,054.69		
	PROMEDIO	\$ 1,353,368.32		
	PROMEDIO 90%	\$ 1,218,031.48		

PROPUESTAS DESECHADAS: NO HUBO PROPUESTAS DESECHADAS

EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA SIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DIA **28 DE AGOSTO DEL 2020**, FECHA Y HORA SEÑALADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE FALLO A LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS, RELATIVAS AL CONCURSO DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUMAPAG SITA EN PROL. NORZAGARAY ENTRE 20 DE NOV. Y S. TABOADA, COL. CENTRO, S/N C.P. 81000 EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA. LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO.

EL ACTO QUE HOY SE EFECTUA PARA COMUNICAR EL RESULTADO DEL CONCURSO ANTES CITADO, FUE PRESIDIDO POR LA **ARQ. NUBIA YAZMIN PUENTES LLANOS**, GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLAO DE GUASAVE., QUIEN UNA VEZ COMPROBADA LA ASISTENCIA DE LOS POSTORES QUE PARTICIPARON EN EL EVENTO, HIZO SABER A LAS PERSONAS ASISTENTES, EL FALLO DICTADO CON CARACTER DE INAPELABLE COMO SIGUE:

HECHO EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE CON ESTE OBJETO FUERON ENTREGADAS A ESTA JUNTA; EN BASE AL DICTAMEN SE ENCONTRÓ QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR **CESAR BELTRAN FELIX** SE CONSIDERAN SOLVENTES POR ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL 80% DE DICHO PRESUPUESTO Y DENTRO DEL 90% DEL PROMEDIO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR **CESAR FAVIOLA XITLALIC LEON LIZARRAGA**, SE CONSIDERAN SOLVENTES POR ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL 80% DE DICHO PRESUPUESTO Y DENTRO DEL 90% DEL PROMEDIO, Y QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **JAIME COTA CARDENAS**, CON UN IMPORTE DE: **\$ 1,350,087.75 SON: (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M. N., SIN INCLUIR EL IMPORTE AL VALOR AGREGADO, ES LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA DEL PROMEDIO DETERMINADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y REUNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LO TANTO LA MAS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ESTA JUNTA PARA ESTA OBRA, Y EN CONSECUENCIA SE RESOLVIÓ ENCOMENDAR A ESTA EMPRESA LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONCURSO, Y POR**

Cesar Beltran



## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

### CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. JUMAPAG/R33/27/2020

MEDIO DE LA PRESENTE ACTA SE LE ADJUDICA. SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N°. JUMAPAG/R33/14/2020., ASI COMO LA ORDEN RESPECTIVA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONCURSO; INFORMÁNDOSE QUE EL CONTRATO DEBERÁ FIRMARSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ADJUDICACIÓN.

LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE GANADOR QUEDAN OBLIGADAS A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 68** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO OTORGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN TERCERA, ARTÍCULO 111, CAPÍTULO I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

COMO CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, ASI PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A LAS **13:20** HORAS DEL DIA **28 DE AGOSTO DEL 2020**.

### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

		FIRMAS
ARQ. NUBIA YAZMIN PUENTES LLANOS GERENTE GENERAL		
ING. ALEJANDRA IBON VALDES ARELLANO GERENTE TÉCNICO		
ING. JUAN MANUEL MEDINA GERARDO COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS		
LIC. CRISTINA DELGADO LERMA JURIDICO DE JUMAPAG		
LIC. JUAN LUIS DE ANDA MONTAÑO ORGANO INTERNO DE CONTROL		
ING. RENÉ ARNULFO ESPINOZA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		

No.	CONTRATISTA	FIRMAS (EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NUMERO)
1	JAIME COTA CARDENAS C. Jaime Cota Cardenas	
2	CESAR BELTRAN FELIX C. Cesar Beltran Felix	Cesar Beltran
3	FAVIOLA XITLALIC LEON LIZARRAGA C. Fabiola Xitlalic Leon Lizarraga	